

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS COLABORATIVOS DE INNOVACIÓN ESPECÍFICOS EN DIGITALIZACIÓN APLICADA Y PROYECTOS COLABORATIVOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.


La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2025, ha convocado proyectos destinados al desarrollo de la innovación en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que impartan enseñanzas de grados D y E del Sistema de Formación Profesional en el primer trimestre del curso escolar 2025/2026, en el marco de la operación de Calidad en el Sistema de Formación Profesional ("CALIDAD 2024"), programa desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, dentro de la Prioridad 3 (Educación y Formación) del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

RESUELVE

Único.- Modificar la Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan proyectos colaborativos de innovación específicos en digitalización aplicada y proyectos colaborativos de innovación y transferencia del conocimiento en el marco de las acciones de Calidad de Formación Profesional del sistema educativo en el primer trimestre del curso escolar 2025/2026, en los términos del anexo de la presente resolución.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ44WUUGB7GGQB4ML5P5WZTMN	PÁG. 1/2	

ANEXO

Primero.-El párrafo primero del resuelto segundo, denominado “Destinatarios”, queda redactado como sigue:

“Podrán participar en esta convocatoria, en calidad de beneficiarios, los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que impartan enseñanzas correspondientes a los grados D o E del Sistema de Formación Profesional, así como aquellos que impartan enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).”

En relación con las enseñanzas conducentes a títulos de Formación Profesional derivados de la LOGSE, será de aplicación lo dispuesto en la presente resolución en cuanto a las enseñanzas correspondientes al grado D del Sistema de Formación Profesional.

Segundo.- Se realiza la siguiente corrección del contenido del Anexo V de la convocatoria:

1. Donde actualmente se indica:

“IMPORTE TOTAL (máx 15.000,00 euros, IVA incluido)”

Debe decir:

“IMPORTE TOTAL (máx 20.000,00 euros, IVA incluido)”

2. Asimismo, el apartado que actualmente dice:


“2. Se podrá realizar un pago al coordinador de 1.000,00 euros, siempre que se cumplan con los requisitos y no se supere el presupuesto máximo de 15.000,00 euros (IVA incluido) por centro docente.

3. El presupuesto máximo total por proyecto será 60.000,00 euros (IVA incluido).”

Debe decir:

“2. Se podrá realizar un pago al coordinador de 1.000,00 euros, siempre que se cumplan con los requisitos y no se supere el presupuesto máximo de 20.000,00 euros (IVA incluido) por centro docente.

3. El presupuesto máximo total por proyecto será 75.000,00 euros (IVA incluido).”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ44WUUGB7GGQB4ML5P5WZTMN	PÁG. 2/2	